

Resolución Ejecutiva Regional 125 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huncarchen, 3 0 MAR. 2010

VISTO: El Oficio Nº 275-2010/GOB-REG-HVCA/PPR con Proveído Nº 26584-2010/GOB.REG.HVCA/PR y el Informe Nº 021-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-DPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Procurador Público Regional ha remitido al Despacho de la Presidencia Regional, el Informe Nº 021-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-DPA emitido por la Abogado Auxiliar Denice Ruth Pimentel Alcócer, del cual se advierte que existen indicios de haberse configurado el delito de Cohecho tipificado en el Artículo 393º del Código Penal, cometido por parte de los Profesores del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica Carlos Manuel Mendizabal Sandoval y Félix Fuente Huayra, en agravio de la Dirección Regional Educación de Huancavelica del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, a tal efecto, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de éste Gobierno Regional;

Estando a lo informado:

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de

Asesoria Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra don Carlos Manuel Mendizabal Sandoval y Félix Fuente Huayra, docentes del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica, por los hechos de presunta connotación penal expuestos en el Informe Nº 021-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ-DPA.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo acruado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

TERNO REGIONAL

erico Salas Guevara Schultz RESIDENTE BESTONAL



